

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con garantía real Rad. No. 110014003032**20190095100**.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados Harvey Manuel Romero Torres y José Emmanuel Romero Barbosa se notificaron personalmente del presente asunto, conforme consta en las actas de diligencia de notificación personal de fecha 29 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, téngase en cuenta que el link para acceder al expediente a efectos de proceder con la contestación de la demanda les fue enviado satisfactoriamente el 6 de diciembre de la presente anualidad.

De otro lado, para ningún efecto se tendrán en cuenta los citatorios tramitados por la parte actora, por cuanto en él no se incluyeron todos los canales de comunicación con los que cuenta el Despacho, tal y como se le informó en auto del 12 de noviembre de los presentes (archivo 019).

Por consiguiente, se requiere al demandante para que realice en debida forma la notificación de los demandados que aún se encuentran pendientes de vincular.

Finalmente, permanezca el expediente en la Secretaría hasta el vencimiento del término con que cuentan Harvey Manuel Romero Torres y José Emmanuel Romero Barbosa para contestar la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011, hoy 04 de febrero de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Olga Cecilia Soler Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763dd0c951116fcb7ba76d01accd32481fb579688cfc34794426e2c3b5bfc68a**  
Documento generado en 03/02/2022 05:59:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**